

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

28-2023-HEVES-MINSA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
RUC N° : 20601224624
Domicilio legal : AV. 200 MILLAS SEC. 3ER GPO. RESIDENC. 31 S/N – VILLA EL SALVADOR
Teléfono: : 640-9875 Anexo. 2058
Correo electrónico: : anthony.riveros@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 (OSCE) Solicitud y Aprobación de Expediente de contratación, con número 062-2023-OA-HEVES-MINSA de fecha 10 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 50 (cincuenta) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma de contrato y finalizado la toma de medidas (fijado en tres fechas indistintas) para los sub ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 y para los sub ítems 1.5, 1.6 y 1.7 se entregarán en un plazo de 50 (cincuenta) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma de contrato y entrega de relación del personal con las respectivas tallas; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en la caja de la entidad. La copia se entregará en el primer piso de la Torre Administrativa, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador (Av. 200 millas S/N Sec Tercer Grupo Residencial - Esq. Pastor Sevilla S/N – Villa el Salvador, lima) en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.
- D.S. N° 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Formato N° 02 – N° 062-2023-OA-HEVES-MINSA, de fecha 10.08.2023, que aprueba el expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Un muestrario de las telas y los materiales requeridas en las especificaciones técnicas de los 7 sub-items del ítem paquete único.
- l) Una Carta de Garantía de Calidad y Stock emitida por el fabricante de la tela dirigida al Hospital.
- m) Informe de ensayo o examen de laboratorio que certifique la calidad de las telas que comprende los sub-Item del ítem paquete Único emitidas por un laboratorio acreditado por INACAL (Instituto Nacional de calidad), de las siguientes prendas:
 - Tela de la blusa para dama.
 - Tela del pantalón para caballero.
 - Tela de la camisa para caballero.
 - Tela de los uniformes Scrub.
- n) Staff del personal que tomarán las medidas (mínimo 1 costurera para damas y 01 sastre para caballeros) con su respectiva documentación que acredite la experiencia mínima de 1 año mediante Constancia de Trabajo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazoplazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial – Villa el Salvador (Cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas), en el horario de 8:00am a 4:30pm

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacen para lo cual el contratista deberá adjuntar la Guia de Remisión
- Informe del especialista textil sobre la evaluacion del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Conformidad del responsable de Bienestar social y la conformidad de la prestación efectuada por la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.
- Original de orden de compra –Guía de Internamiento del Hospital Emergencias Villa el Salvador.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones del

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas Nro. S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) – Villa El Salvador – Lima – Lima.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERU Ministerio de Salud Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Uniformes de Faena para el personal Nombrado y CAS 2023 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de los uniformes de faena busca otorgar una condición de trabajo para el bienestar del personal e identificación institucional y correcta presentación del personal asistencial y administrativo que brinda atención de salud representan la imagen institucional de la entidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Adquisición de Uniforme de faena para el personal Nombrado y CAS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para mejorar las condiciones de trabajo del personal facilitando su identificación.

Objetivo Especifico

Beneficiar al personal Nombrado y CAS otorgándoles prendas de uso cotidiano que aporten confort al adecuado desempeño de sus funciones, según tipo de grupo ocupacional al que pertenecen.

V. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	SUB ITEM	CANTIDAD DE PRENDAS DEL UNIFORME
1 UNICO	UNIFORME DE FAENA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (dama y caballero) Y PERSONAL ASISTENCIAL (dama y caballero)	1.1. Blusa para damas ✓	36
		1.2. Pantalón para damas ✓	36
		1.3. Camisa para caballero ✓	36
		1.4. Pantalón para caballero ✓	36
		1.5. Chaqueta scrub dama ✓	1,027
		1.6. Pantalón scrub unisex ✓	1,378
		1.7. Chaqueta scrub caballero ✓	351



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
 Pastor Sevilla - Villa El Salvador
 T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5.2 DETALLE, COLOR, NUMERO DE PRENDAS PARA EL ITEM PAQUETE UNICO: 1.1; 1.2; 1.3; 1.4:

COLOR BLANCO		COLOR CELESTE	
DAMA / BLUSA		CABALLERO / CAMISA	
TOTAL	36	TOTAL	36

COLOR AZUL MARINO		COLOR AZUL MARINO	
DAMA / PANTALÓN		CABALLERO / PANTALÓN	
TOTAL	36	TOTAL	36

5.3 DETALLE, COLOR, NUMERO DE PRENDAS PARA EL ITEM PAQUETE UNICO: 1.5; 1.6; 1.7:

COLOR AZUL GRISACE (Pantone 19-4028 – TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR EN SERVICIOS GENERALES	GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR EN SERVICIOS GENERALES
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
GÉNERO	MASCULINO	GÉNERO	MASCULINO
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
CHAQUETA SCRUB		PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	1	M	1
TOTAL	1	TOTAL	1

COLOR VERDE AGUA (Pantone 16 - 5123 – TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	LIC. EN ENFERMERIA						
	<input checked="" type="checkbox"/>						
GÉNERO	MASCULINO	GÉNERO	MASCULINO	GÉNERO	FEMENINO	GÉNERO	FEMENINO
	<input checked="" type="checkbox"/>						
CHAQUETA SCRUB		PANTALÓN SCRUB		CHAQUETA SCRUB		PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS						
S	6	S	5	XS	7	XS	6
M	31	M	30	S	83	S	78
L	33	L	36	M	150	M	150
XL	9	XL	8	L	65	L	69
XXL	1	XXL	1	XL	24	XL	26
TOTAL	80	TOTAL	80	XXL	1	XXL	1
				TOTAL	330	TOTAL	330



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
 T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COLOR AZUL ELECTRICO (Pantone: 19-3952 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	MÉDICO	
GÉNERO	MASCULINO	Y
CHAQUETA SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
S	5	
M	50	
L	57	
XL	29	
XXL	2	
TOTAL	143	

GRUPO OCUPACIONAL	MÉDICO	
GÉNERO	MASCULINO	Y
PANTALÓN SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
S	5	
M	50	
L	58	
XL	28	
XXL	2	
TOTAL	143	

GRUPO OCUPACIONAL	MÉDICO	
GÉNERO	FEMENINO	Y
CHAQUETA SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
XS	5	
S	31	
M	69	
L	21	
XL	4	
XXL	1	
TOTAL	131	

GRUPO OCUPACIONAL	MÉDICO	
GÉNERO	FEMENINO	Y
PANTALÓN SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
XS	4	
S	28	
M	70	
L	24	
XL	5	
TOTAL	131	

COLOR BEIGE (Pantone: 16-0906 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	NUTRICIONISTA	
GÉNERO	MASCULINO	Y
CHAQUETA SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
M	3	
L	1	
TOTAL	4	

GRUPO OCUPACIONAL	NUTRICIONISTA	
GÉNERO	MASCULINO	Y
PANTALÓN SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
M	3	
L	1	
TOTAL	4	

GRUPO OCUPACIONAL	NUTRICIONISTA	
GÉNERO	FEMENINO	Y
CHAQUETA SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
S	5	
M	6	
L	2	
TOTAL	13	

GRUPO OCUPACIONAL	NUTRICIONISTA	
GÉNERO	FEMENINO	Y
PANTALÓN SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
S	5	
M	6	
L	2	
TOTAL	13	



COLOR GRANATE (Pantone: 19-2315 TPX)



GRUPO OCUPACIONAL	OBSTETRA	
GÉNERO	MASCULINO	Y
CHAQUETA SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
M	2	
L	1	
XXXL	1	
TOTAL	4	

GRUPO OCUPACIONAL	OBSTETRA	
GÉNERO	MASCULINO	Y
PANTALÓN SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
M	2	
L	1	
XXXL	1	
TOTAL	4	

GRUPO OCUPACIONAL	OBSTETRA	
GÉNERO	FEMENINO	Y
CHAQUETA SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
S	15	
M	19	
L	11	
XL	5	
TOTAL	50	

GRUPO OCUPACIONAL	OBSTETRA	
GÉNERO	FEMENINO	Y
PANTALÓN SCRUB		
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS	
S	9	
M	25	
L	11	
XL	5	
TOTAL	50	



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COLOR AZUL ACERO (Pantone: 18-4027 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	ODONTOLOGO (A)
GÉNERO	MASCULINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	1
TOTAL	1

GRUPO OCUPACIONAL	ODONTOLOGO (A)
GÉNERO	MASCULINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	1
TOTAL	1

GRUPO OCUPACIONAL	ODONTOLOGO (A)
GÉNERO	FEMENINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	2
L	1
TOTAL	3

COLOR AZUL PRUSIA (Pantone: 18 - 4036 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	PILOTO DE AMBULANCIA
GÉNERO	MASCULINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	1
M	2
L	4
XL	3
TOTAL	10

GRUPO OCUPACIONAL	PILOTO DE AMBULANCIA
GÉNERO	MASCULINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	3
L	4
XL	3
TOTAL	10

COLOR AZUL COBALTO (Pantone: 19-3940 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	PSICOLOGO(A)
GÉNERO	MASCULINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	1
M	1
TOTAL	2

GRUPO OCUPACIONAL	PSICOLOGO(A)
GÉNERO	MASCULINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	1
M	1
TOTAL	2

GRUPO OCUPACIONAL	PSICOLOGO(A)
GÉNERO	FEMENINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	3
TOTAL	3

GRUPO OCUPACIONAL	PSICOLOGO(A)
GÉNERO	FEMENINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	2
M	1
TOTAL	3



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
 T: (01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COLOR AZUL (Pantone: 19-4027 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	QUÍMICO FARMACÉUTICO
	Y
GÉNERO	MASCULINO
	Y
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	2
L	3
XL	1
TOTAL	6

GRUPO OCUPACIONAL	QUÍMICO FARMACÉUTICO
	Y
GÉNERO	MASCULINO
	Y
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	2
L	3
XL	1
TOTAL	6

GRUPO OCUPACIONAL	QUÍMICO FARMACÉUTICO
	Y
GÉNERO	FEMENINO
	Y
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	7
M	7
L	5
TOTAL	19

GRUPO OCUPACIONAL	QUÍMICO FARMACÉUTICO
	Y
GÉNERO	FEMENINO
	Y
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
XS	1
S	7
M	7
L	4
TOTAL	19

COLOR AZUL OXFORD (Pantone: 19-4024 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN FARMACIA
	Y
GÉNERO	MASCULINO
	Y
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	7
L	4
XL	3
TOTAL	14

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN FARMACIA
	Y
GÉNERO	MASCULINO
	Y
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	7
L	4
XL	3
TOTAL	14

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN FARMACIA
	Y
GÉNERO	FEMENINO
	Y
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	9
M	10
L	6
XL	1
TOTAL	26

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN FARMACIA
	Y
GÉNERO	FEMENINO
	Y
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	9
M	10
L	6
XL	1
TOTAL	26

COLOR AZUL PRUSIA (Pantone: 19-4036 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN LABORATORIO
	Y
GÉNERO	MASCULINO
	Y
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	2
M	5
L	2
TOTAL	9

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN LABORATORIO
	Y
GÉNERO	MASCULINO
	Y
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	1
M	5
L	3
TOTAL	9

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN LABORATORIO
	Y
GÉNERO	FEMENINO
	Y
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	11
M	5
L	5
TOTAL	21

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO EN LABORATORIO
	Y
GÉNERO	FEMENINO
	Y
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	11
M	5
L	5
TOTAL	21



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COLOR AZUL ACERO (Pantone: 18-4027 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO EN REHABIL Y FISIOTERAPIA
GÉNERO	MASCULINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	1
TOTAL	1

GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO EN REHABIL Y FISIOTERAPIA
GÉNERO	MASCULINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
M	1
TOTAL	1

GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO EN REHABIL Y FISIOTERAPIA
GÉNERO	FEMENINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	1
M	2
L	2
TOTAL	5

GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO EN REHABIL Y FISIOTERAPIA
GÉNERO	FEMENINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	1
M	2
L	2
TOTAL	5

COLOR BLANCO (Pantone: 11 - 0601 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA
GÉNERO	MASCULINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	5
M	23
L	17
XL	11
XXL	1
TOTAL	57

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA
GÉNERO	MASCULINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	3
M	25
L	16
XL	11
XXL	2
TOTAL	57

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA
GÉNERO	FEMENINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
XS	6
S	80
M	171
L	98
XL	39
XXL	1
TOTAL	395

GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA
GÉNERO	FEMENINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
XS	5
S	64
M	185
L	101
XL	38
XXL	2
TOTAL	395

COLOR AZUL GRISACEO (Pantone: 19-4028 TPX)



GRUPO OCUPACIONAL	TECNÓLOGO MÉDICO
GÉNERO	MASCULINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
L	9
M	5
XL	4
TOTAL	18

GRUPO OCUPACIONAL	TECNÓLOGO MÉDICO
GÉNERO	MASCULINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
L	8
M	6
XL	4
TOTAL	18

GRUPO OCUPACIONAL	TECNÓLOGO MÉDICO
GÉNERO	FEMENINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	2
M	19
L	4
XL	1
TOTAL	26

GRUPO OCUPACIONAL	TECNÓLOGO MÉDICO
GÉNERO	FEMENINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	2
M	15
L	8
XL	1
TOTAL	26



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 2003



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COLOR ROSA MALVA (Pantone: 17-1609 TPX)

GRUPO OCUPACIONAL	TRABAJADOR/A SOCIAL
GÉNERO	FEMENINO
CHAQUETA SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	2
M	2
L	2
TOTAL	6

GRUPO OCUPACIONAL	TRABAJADOR/A SOCIAL
GÉNERO	FEMENINO
PANTALÓN SCRUB	
TALLAS	CANTIDAD DE TALLAS
S	3
M	1
L	2
TOTAL	6

5. 4 DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GRAFICOS

BLUSA PARA DAMA (ADMINISTRATIVO)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO, CONFECCION Y ACABADOS

MODELO	<ul style="list-style-type: none"> Blusa manga larga con lazo y sin hombreras, según gráfico
CUELLO	<ul style="list-style-type: none"> Lazo de la misma tela, según gráfico
DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> De 2 piezas cortadas al hilo, con corte princesa a cada lado que nace desde la sisa y termina en ruedo de basta, orillar y unir con costura recta a 1 cm. Tiene 6 ojales y 6 botones de 18 L, más un botón de repuesto en costado. Pechera con ojales escondidos, ancho de 3 cm.
BOTONES	<ul style="list-style-type: none"> Lleva 6 botones teñidos en masa a tono de la tela principal en el delantero y 2 botones teñidos en masa a tono de la tela principal en los puños, todos de 18L.
ESPALDA	<ul style="list-style-type: none"> De 3 piezas cortadas al hilo, con corte que nace desde la sisa y termina en ruedo de basta, orillar y unir con costura recta a 1 cm
MANGAS	<ul style="list-style-type: none"> Manga larga
PUNO	<ul style="list-style-type: none"> Ancho de puño de 8 cm, con 2 ojales y 2 botones de 18 L. Lleva 2 pliegues con una profundidad de 1/4", yugo corrido de 1/4" de ancho
VENTS	<ul style="list-style-type: none"> De 5 cm de largo y 2 cm de ancho compuesto
BASTA	<ul style="list-style-type: none"> Bastilla a 1 cm
COSTURAS	<ul style="list-style-type: none"> Totalmente remallado, en las uniones costado y cierre de manga con ensanches de 2 cm (IR) con puntada de 11 ppp.
HILOS	<ul style="list-style-type: none"> De costura y remalle 100% Poliéster.
COSTURAS	<ul style="list-style-type: none"> 11 ppp ± 10%
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de marca, talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, y composición de la tela, ubicadas en la parte interna
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> La prenda debe estar totalmente planchada y vaporizada
PRESENTACION	<ul style="list-style-type: none"> La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, contaminación, etc.) Será presentado en colgador plástico y porta terno de material notex con cierre.



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**TELA BLUSA DAMA:**

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION
NOMBRE	DOBBY WRINKLEE FREE
COLOR	BLANCO
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION	100% ALGODÓN
GRAMAJE (g/m ²)	145 + 5%
LIGAMENTO DE TEJIDO	DISEÑO DOBBY
TITULO DE HILADO (Ne)	
Urdimbre	78/2 + 2
Trama	78/2 + 2
DENSIDAD (HILOS X PULG)	
Urdimbre	130 + 2
Trama	95 + 2
RESISTENCIA A LA TRACCION (KgF)	
Urdimbre	30 MINIMO
Trama	20 MINIMO
ANGULO DE RECUPERACION DE ARRUGAS	
Urdimbre	132 MINIMO
Trama	132 MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR	
- A LA LUZ	4
- AL LAVADO DOMESTICO	4-5
- AL SUDOR ACIDO	4-5
- AL SUDOR ALCALINO	4-5

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

8

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:

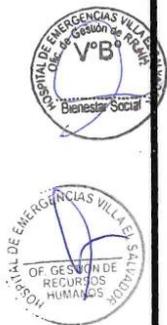
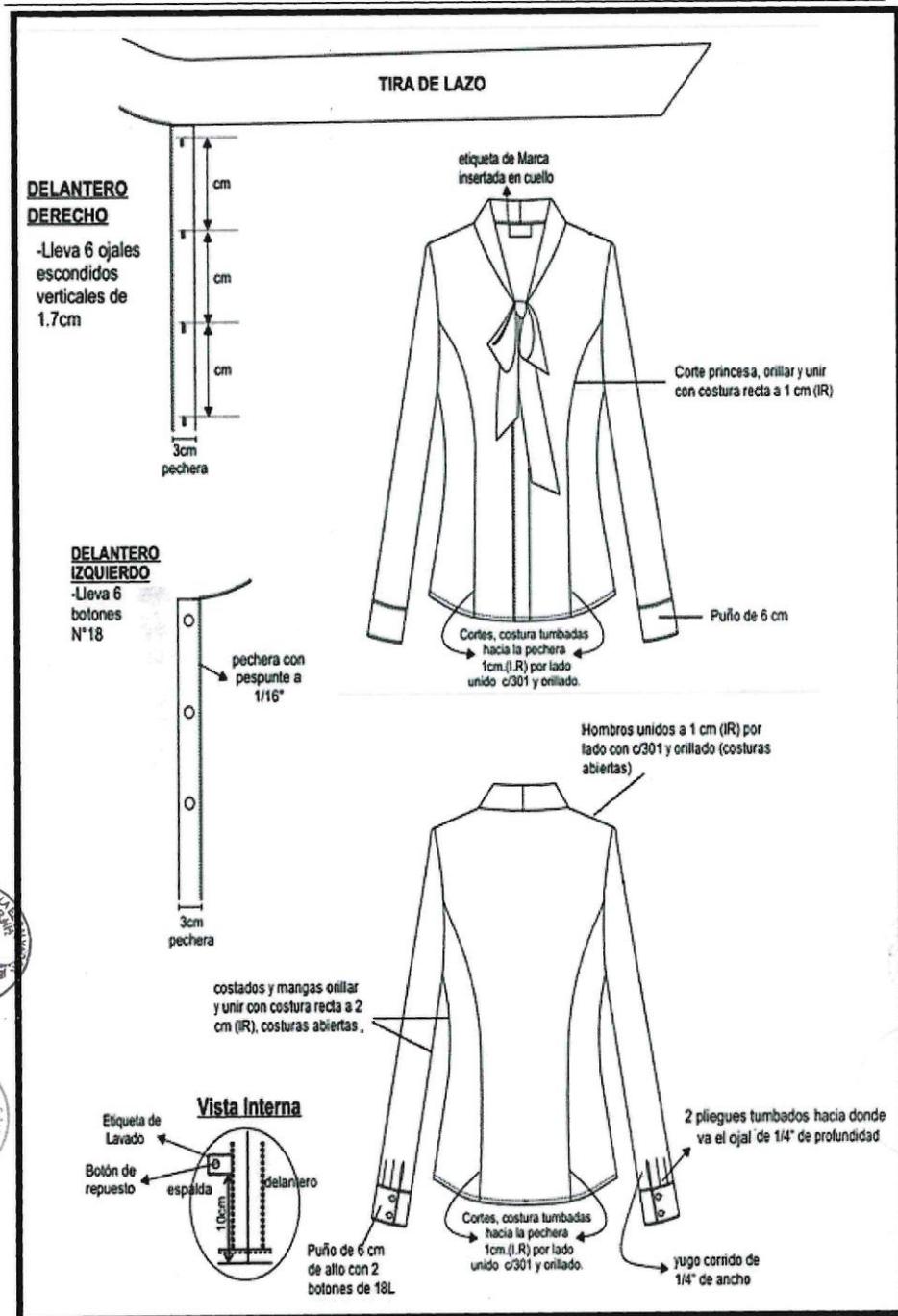


PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**PANTALÓN PARA DAMA (ADMINISTRATIVO)****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS**

MODELO	• Según gráfico
PRETINA	• De 5 cm de ancho, fusionado con entreteja tejida 80 ±5 gr, pespunte a 1/16" c/301 al tono y contorno de la prenda.
BOLSILLO SECRETO	• De tela, ubicado en la parte superior derecha de 9 cm de abertura útil x 10 cm de profundidad. Remalle y costura recta.
PINZA	• Dos pinzas en parte posterior de 8 cm c/301
OJAL BOTONES	Y • Dos ojales bordados de 2.5 cm • Dos botones de n°24 L a tono de la tela, teñido en masa más 1 botón de repuesto
GARETA	• Ribeteado con sesgo de forro. Cierre de nylon al tono de la tela c/301. • Ancho del pespunte figurado de 2.5 cm. • Parte inferior de la garetta presenta un atraque vertical de 10 mm con atracadora
GARETON	• Embolsado con forro c/301 unido con el cierre y el delantero c/301
CIERRE	• Cierre de nylon, largo según talla
FUNDILLO PARTE POSTERIOR	• En parte superior ensanche de 25 mm por lado. En parte inferior con ensanche de 10 mm por lado sin IR. Unido con cerradora c/401
BASTA	• Invisible de 5 cm (sin IR) usar bastera
ETIQUETAS	• Etiqueta de marca, talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, y composición de la tela, ubicadas en la parte interna
ACABADOS	• La prenda debe estar totalmente planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	• La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, contaminación, etc.) • Será presentado en colgador plástico y porta terno de material notex con cierre.

TELA PANTALON DAMA:

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION
TIPO DE TEJIDO	LANILLA COLOR ENTERO
COLOR	AZUL MARINO
COMPOSICION	(55% LANA 45% POLIESTER) ± 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS (mínimo)
PESO GRMS/LINEAL	255 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
GRAMAJE (g/m ²)	166 ± 5%
ARMADURA	TAFETAN 1/1
TITULO DE HILADO	
Urdimbre	Nm 2/60 ± 5%
Trama	Nm 1/44 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)	
Urdimbre	25.5 ± 2
Trama	26.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	
Urdimbre	-1.0% Máximo
Trama	-0.5% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (Escala de grises)	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO	3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO	4.0 Mínimo
ACABADO	TERMOFIJADO Y DECATIZADO

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

10

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

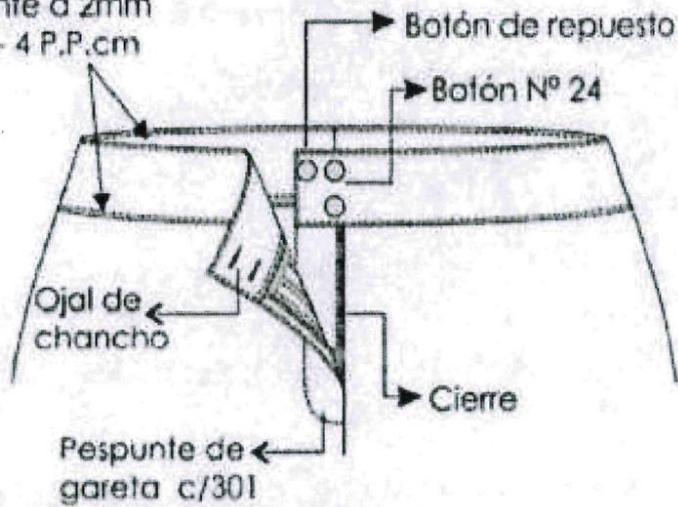
Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

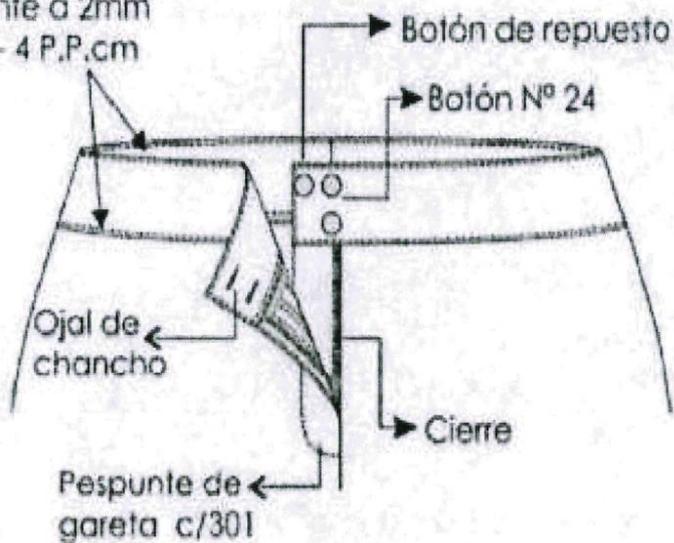
PARTE SUPERIOR DELANTERO

Pespunte a 2mm
c/301 - 4 P.P.cm



PARTE SUPERIOR DELANTERO

Pespunte a 2mm
c/301 - 4 P.P.cm



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003



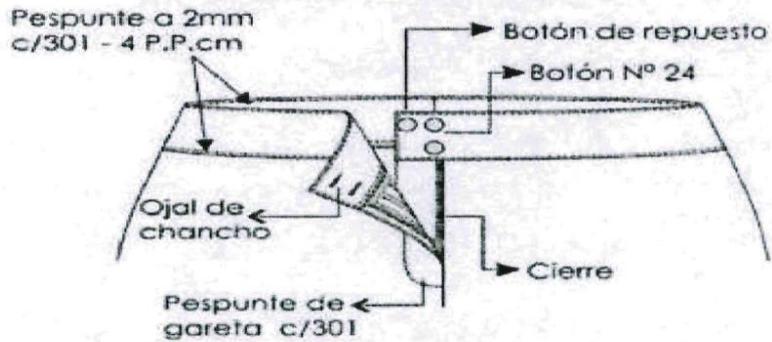
PERÚ

Ministerio de Salud

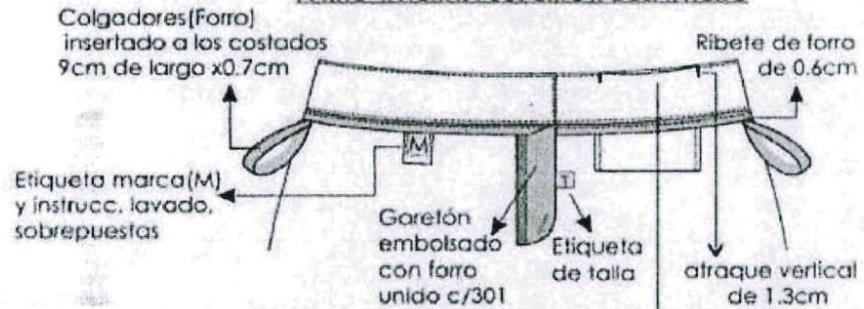
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PARTE SUPERIOR DELANTERO



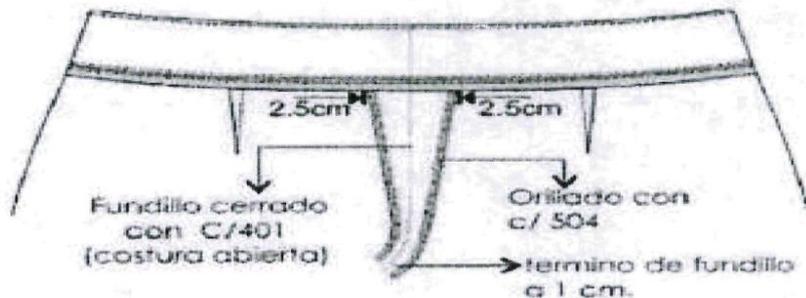
PARTE INTERNA SUPERIOR DELANTERO



BOLSILLO SECRETO (bolsa de forro una pieza) embolsado a 1 cm con c/301 y pespuntado a 0.6cm. 9cm de abertura útil x 10cm de profundidad.



PARTE INTERNA SUPERIOR ESPALDA



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CAMISA PARA CABALLERO (ADMINISTRATIVO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

MODELO	<ul style="list-style-type: none"> Según gráfico
CUELLO Y PIE DE CUELLO	<ul style="list-style-type: none"> Cuello: Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y pespuntado al filo a 1.3mm. Pie de cuello: De 2 piezas. Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 18 líneas (ubicación c/marcador).
DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> Delantero izquierdo: Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fisionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales. Delantero derecho: Lleva un bastillado a 2.5cm, insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 18 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 18 líneas y 1 de 14 líneas).
BOLSILLO	<ul style="list-style-type: none"> Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble dobles en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además, lleva atraque rectangular.
BOLSILLO	<ul style="list-style-type: none"> Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un pespunte al filo a 1mm.
HOMBRO	<ul style="list-style-type: none"> Embolsar con 301 a 1cm del borde y pespuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
YUGO FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> De 16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16”.
MANGAS	<ul style="list-style-type: none"> Lleva 02 pliegues de 1cm de profundidad con separación de 2cm. Pegadas al cuerpo con costura francesa (c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm.
PUÑOS	<ul style="list-style-type: none"> Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 0.64cm y pespuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 18 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo.
CUERPO	<ul style="list-style-type: none"> Cerrado con máquina cerradora de <u>codo</u> c/401 doble aguja 5mm.
SISA	<ul style="list-style-type: none"> Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pagado de mangas, costuras tumbados hacia el cuerpo (costura francesa)
BASTILLADO DE FALDÓN	<ul style="list-style-type: none"> Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA	<ul style="list-style-type: none"> Lleva <u>pliegue laterales</u>, armado de pliegue con atraque en forma horizontal.
AVÍOS	<ul style="list-style-type: none"> Entretela tejida 80 ±5 gr: pechera, cuello, pie de cuello y puños. Botones teñidos en su masa.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de marca, talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, y composición de la tela, ubicadas en la parte interna
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> La prenda debe estar totalmente planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, contaminación, etc. La prenda deberá ser presentada en caja plastificada



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

14

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**TELA CAMISA VARON:**

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION
TIPO DE TEJIDO	OXFORD
COMPOSICION GLOBAL (%)	75% ALGODÓN / 25% POLIÉSTER ± 5%
Urdimbre	50% ALGODÓN / 50% POLIÉSTER ± 5%
Trama	100% ALGODÓN
GRAMAJE (g/m ²)	146 +/- 5%
ANCHO TELA (cm)	148 min
TITULO DE HILADO (Ne)	
Urdimbre	40/1 ± 2
Trama	20/1 ± 2
N° HILOS X PULGADA	
Urdimbre	110 ± 5
Trama	57 ± 5
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	
Urdimbre	+/- 3%
Trama	+/- 3%
ACABADO	SUAVIZADO, SANFORIZADO

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

15

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.

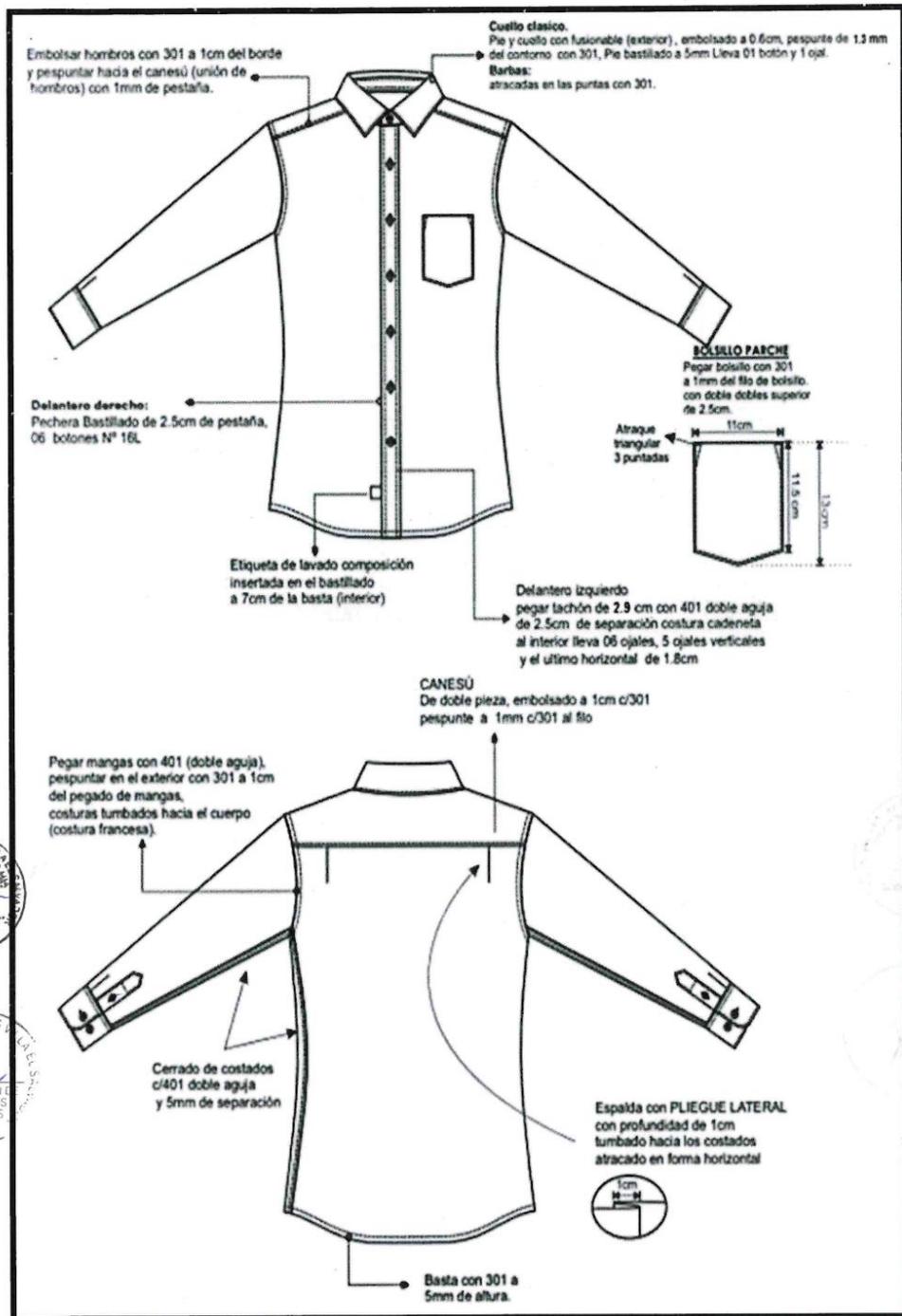


PERÚ

Ministerio de Salud

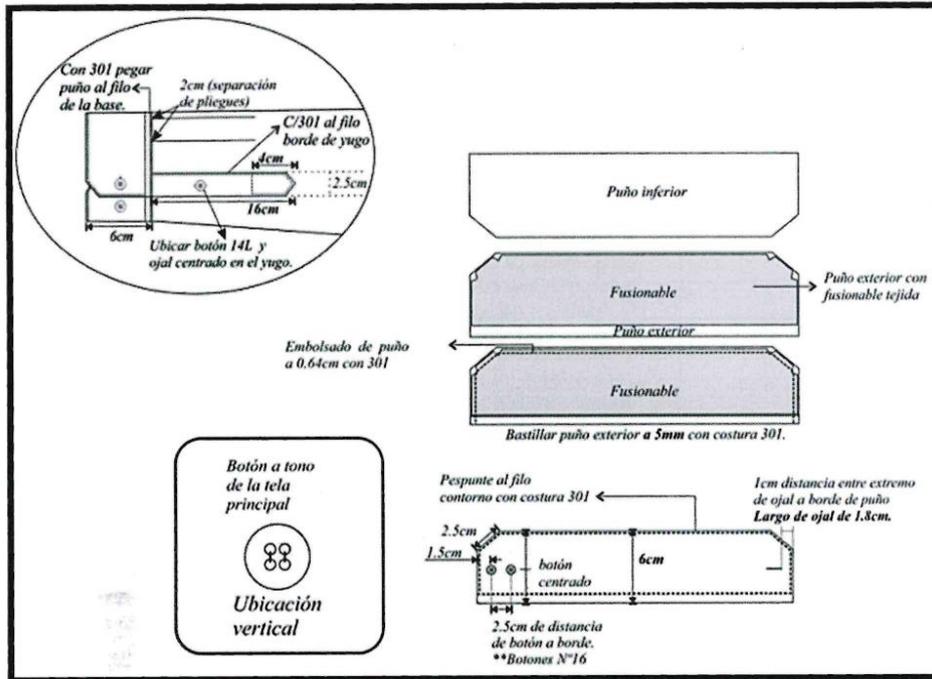
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

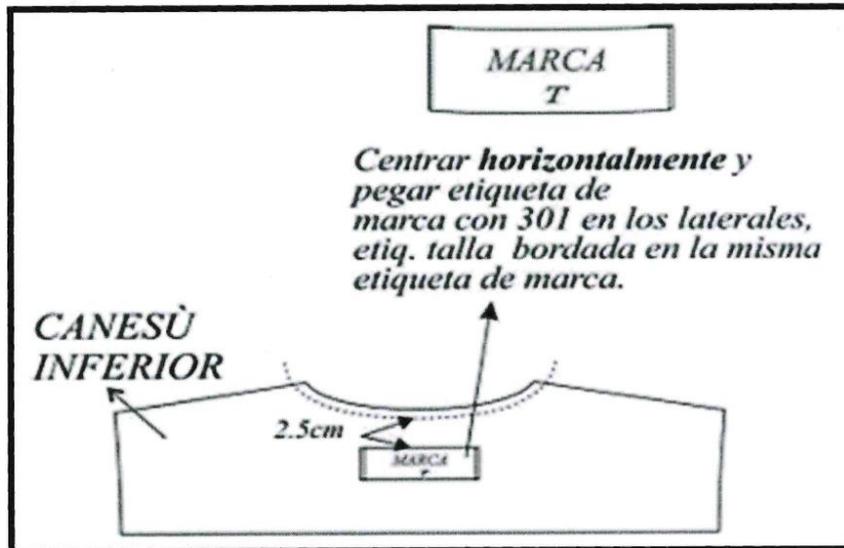


Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

PUÑO



ESPALDA



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**PANTALON PARA CABALLERO (ADMINISTRATIVO)****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS**

MODELO	Según gráfico
PRETINA	<ul style="list-style-type: none"> Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas, teñido en masa, al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas.
PRESILLA	<ul style="list-style-type: none"> Llevará 07 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 04 en el delantero y 03 en la parte posterior.
BOLSILLO SECRETO	<ul style="list-style-type: none"> Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
BOLSILLOS DELANTEROS	<ul style="list-style-type: none"> Bolsillos delanteros: Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliéster.
BOLSILLO RELOJERO	<ul style="list-style-type: none"> Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.
VUELTA DE BOLSILLOS DELANTEROS	<ul style="list-style-type: none"> Vuelta de tela donde muestre el orillo de tela con respunte a 2 mm, se deja un vivo de 2 mm
GARETA	<ul style="list-style-type: none"> Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque horizontal de 1cm.
GARETÓN	<ul style="list-style-type: none"> Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsada popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
PINZAS PARA POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> Con dos bolsillos tipo ojal centrado con 01 pinza a cada lado según gráfico
BOLSILLOS FUNDILLOS	<ul style="list-style-type: none"> Tipo ojal, con vivos de tela de 0.5cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo será de tela popelina bolsillera y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliéster.
PRESILLA Y BOTÓN DE BOLSILLO OJAL	<ul style="list-style-type: none"> En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojaillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojaillo.
TIRO FUNDILLOS	<ul style="list-style-type: none"> Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.5 cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliéster.

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

18

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COSTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm.
ENTREPIERNA	<ul style="list-style-type: none"> • Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1.2 cm desde el tiro hasta el ruedo.
PROTECTOR DE TIRO	<ul style="list-style-type: none"> • En el cruce del delantero y fundillos se colocara un murciélago (protector de tiro en forma triangular, está ubicado entre el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.
BASTA	<ul style="list-style-type: none"> • Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.
ENSANCHE REMALLE	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los ensanches de costuras están incluidos remalle. La prenda debe estar remallada, sin incluir pretina interna
AVÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entretela tejida fusionable de 80 ±5 gr: pretina, vivos, garetá y garetón. • Entretela no fusionable no tejida 100%poliéster color blanco en forro de pretina • Entretela no fusionable tejida 100% poliéster color blanco en refuerzo de pretina. • Cinta antideslizante. • Botones: De material 100% poliéster teñido en su masa, modelo de 04 agujeros. • Cierre: Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado • Gancho de pretina (hembra y macho). • Popelina bolsillera de 65%algodon /35% poliéster. • Hilo: Hilo de costura 301con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo tex 22 composicion100% poliéster texturizado ó hilo 40/2 composición 100%poliéster.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> • Etiqueta de marca, talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, y composición de la tela, ubicadas en la parte interna
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> • La prenda debe estar totalmente planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, contaminación, etc.) • Será presentado en colgador anatómico con gancho de metal y porta termo de material netex con cierre.



TELA PANTALON VARON:

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%)	ALGODÓN 97.5% (+/- 3%) ELASTANO 2.5% (+/- 1.5%)
CONSTRUCCION	SARGA 2/1
GRAMAJE (g/m ²)	261 +/- 5%
COLOR	AZUL OSCURO
ANCHO TELA	1.6 metros
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	Urdimbre: +/- 2 % Trama: +/- 7 %
PORCENTAJE DE ESTIRAMIENTO	32% +/- 3%
RECOMENDACIONES LAVADO	Temp. Maxima lavado: 30°C. No usar blanqueadores. Temp. Secado: maximo 70°C. No lavar en seco



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



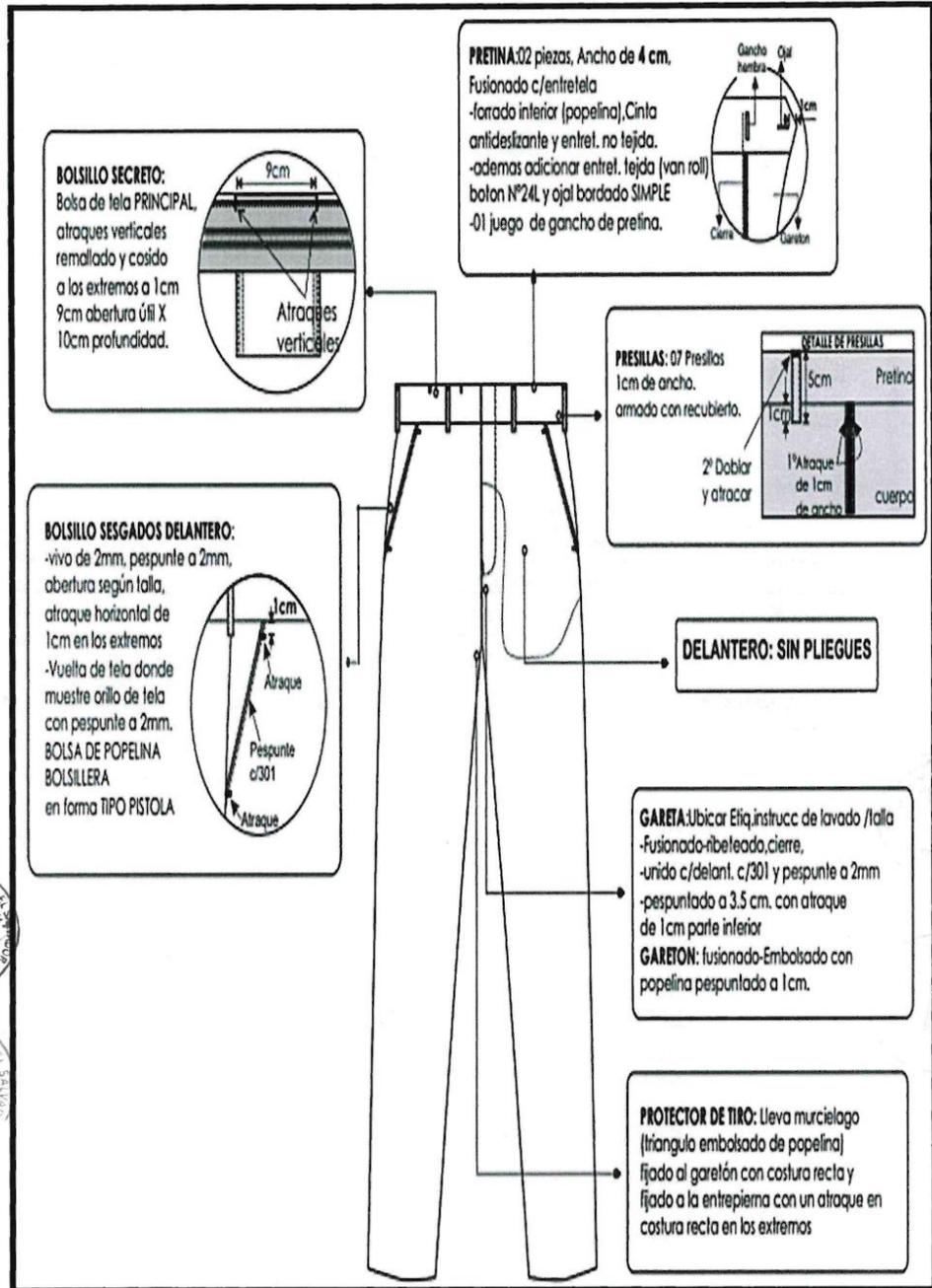
PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DELANTERO



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003



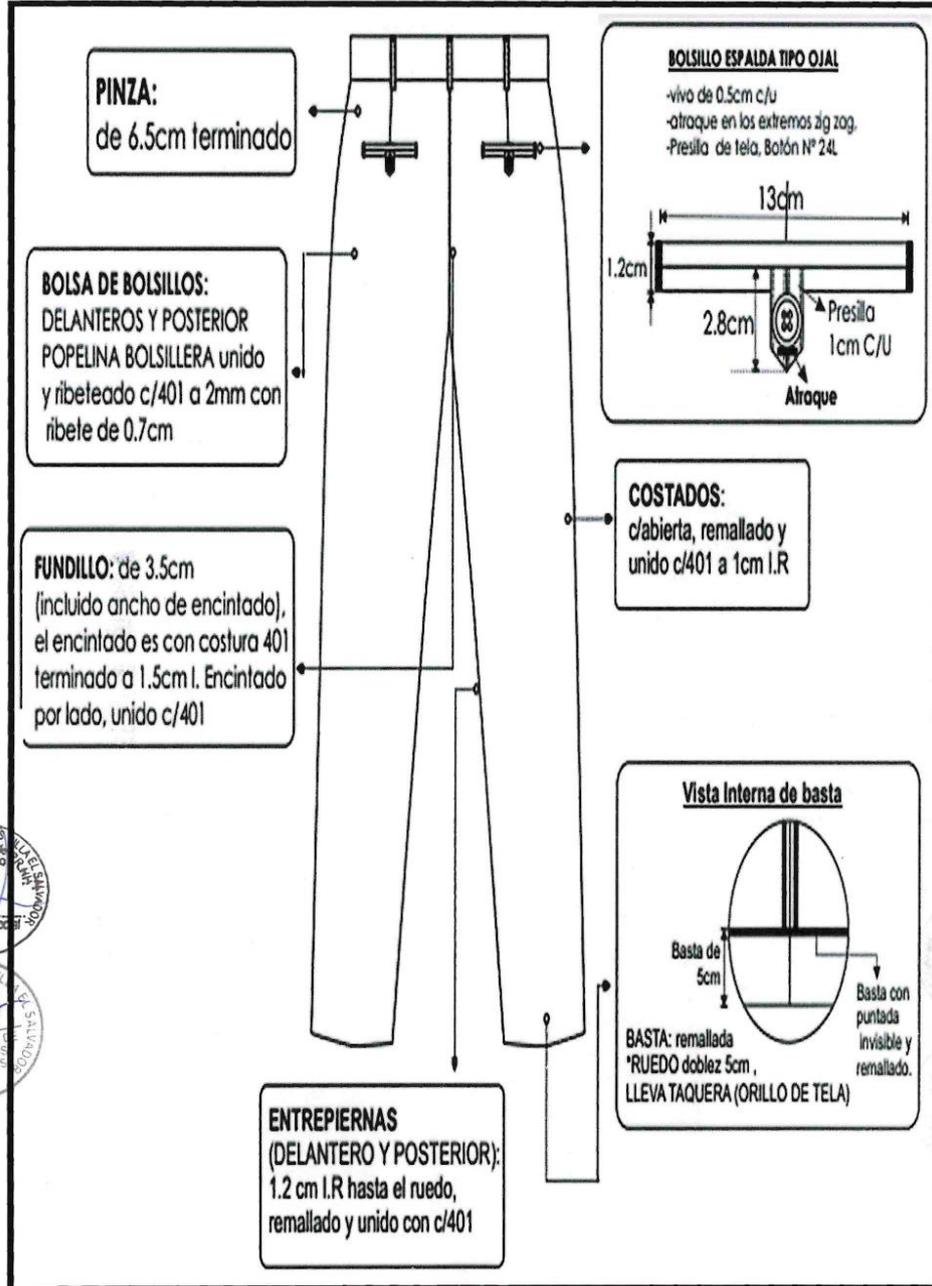
PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESPALDA



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 200



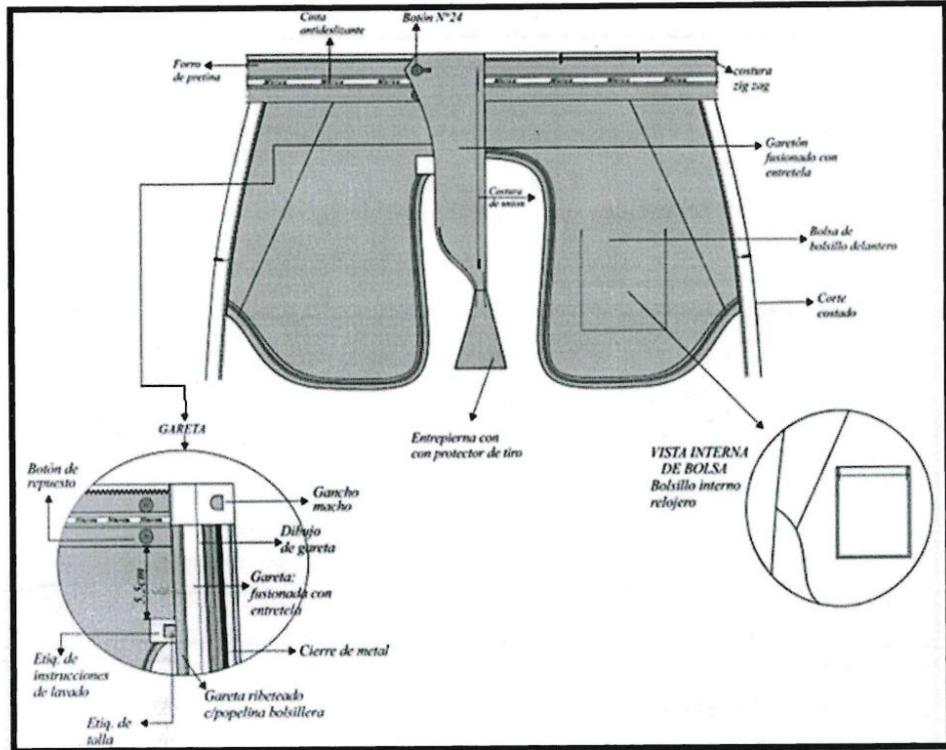
PERÚ

Ministerio de Salud

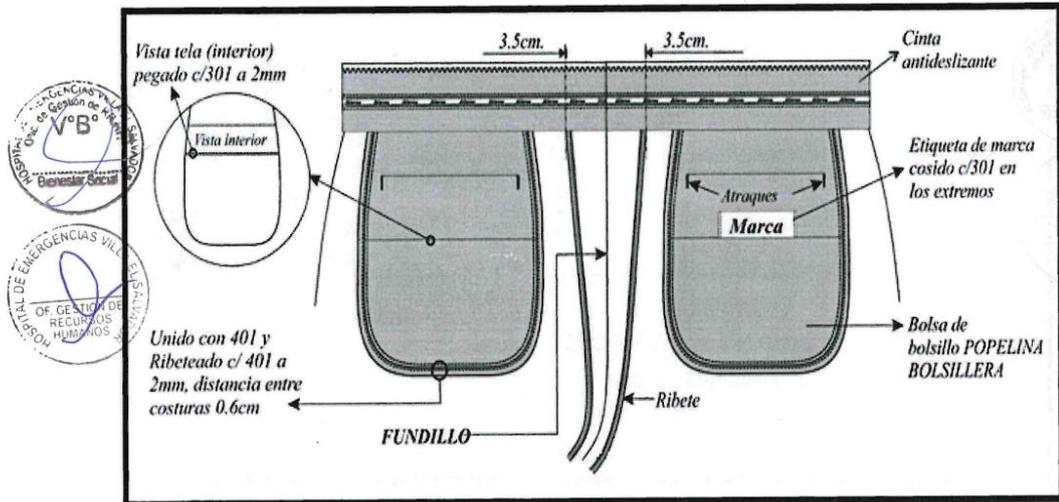
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INTERIOR DELANTERO



INTERIOR ESPALDA



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CHAQUETA SCRUB PARA DAMA (ASISTENCIAL)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

MODELO	<ul style="list-style-type: none"> Según gráfico
DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> Con cuello “V” de efecto cruzado desde el cuello hasta el inicio de corte (de derecha a izquierda, ver diseño), 2 cortes a cada lado con doble pespunte a tono de la prenda. Tiene un ribete de 1 cm que cruza en diagonal a lo largo del escote derecho, escote izquierdo y en el lado de la espalda. 1 bolsillo inferior tipo parche al lado derecho con vista de 2 cm de ancho, de 18 cm de boca y 19 cm de profundidad. Y 2 bolsillos inferiores tipo parche en el lado izquierdo: un bolsillo de 18 cm de boca y 16 cm de profundidad con vista de 2 cm de ancho. Y un bolsillo interno que nace del corte con vista de 1.5 cm, 15 cm de boca y 19 cm de profundidad Lleva vents a cada lado (apertura lateral), de 8 cms
BORDADO	<ul style="list-style-type: none"> Logotipo de la institución bordado en el lado superior derecho (prenda puesta)
ESPALDA	<ul style="list-style-type: none"> De 3 piezas, una canesú con corte princesa según diseño
MANGAS	<ul style="list-style-type: none"> Corta, de 2 cm de ancho
ENSANCHES	<ul style="list-style-type: none"> Costuras abiertas en las uniones costados y manga de 2 cm por lado IR. La prenda internamente debe estar totalmente remallada
HILO	<ul style="list-style-type: none"> 100% Poliéster, 40/2, del mismo tono del color de la tela
BASTA	<ul style="list-style-type: none"> Remallada y pespuntada a 2 cm (IR)
LARGO	<ul style="list-style-type: none"> Debajo de la cadera, a solicitud de usuario
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de marca, talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, y composición de la tela, ubicadas en la parte interna
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> La prenda debe estar totalmente planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, contaminación, etc.) Será presentado en colgador plástico y porta terno de material netex con cierre.



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TELA SCRUBS (CHAQUETA DAMA)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICIÓN (%)	74% RAYON +/- 3% 23% POLIAMIDA +/- 3% 3% SPANDEX +/- 1.5%
Hilos de urdimbre	Hilado continuo
Hilos de trama	Fibra con spandex
GRAMAJE (g/m2)	240 +/- 5%
COLORES	A REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: - Pantone: 18-4027 TPX (AZUL ACERO) - Pantone: 19-4027 TPX (AZUL) - Pantone: 19-4028 TPX (AZUL GRISACEO) - Pantone: 16-5123 TPX (VERDE AGUA) - Pantone: 19-4024 TPX (CELESTE) - Pantone: 16-0906 TPX (BEIGE) - Pantone: 17-1608 TPX (ROSA MALVA) - Pantone: 19-2315 TPX (GRANATE) - Pantone: 19-3940 TPX (AZUL COBALTO) - Pantone: 19-3952 TPX (AZUL ELECTRICO) - Pantone: 18-4036 TPX (AZUL PRUSIA) - Color blanco óptico 11-0601. (Grado de aceptación: mínimo grado 4 en escala de grises)
TIPO DE TEÑIDO	REACTIVO
ANCHO DE TELA	1.5 metros
TITULO DE HILADO	
Urdimbre	10 +/- 2 Ne
DENSIDAD (N° DE HILOS/PULG)	
Urdimbre	80 mínimo
Trama	100 mínimo



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
 Pastor Sevilla - Villa El Salvador
 T:(01)640-9875 Anexo: 2003

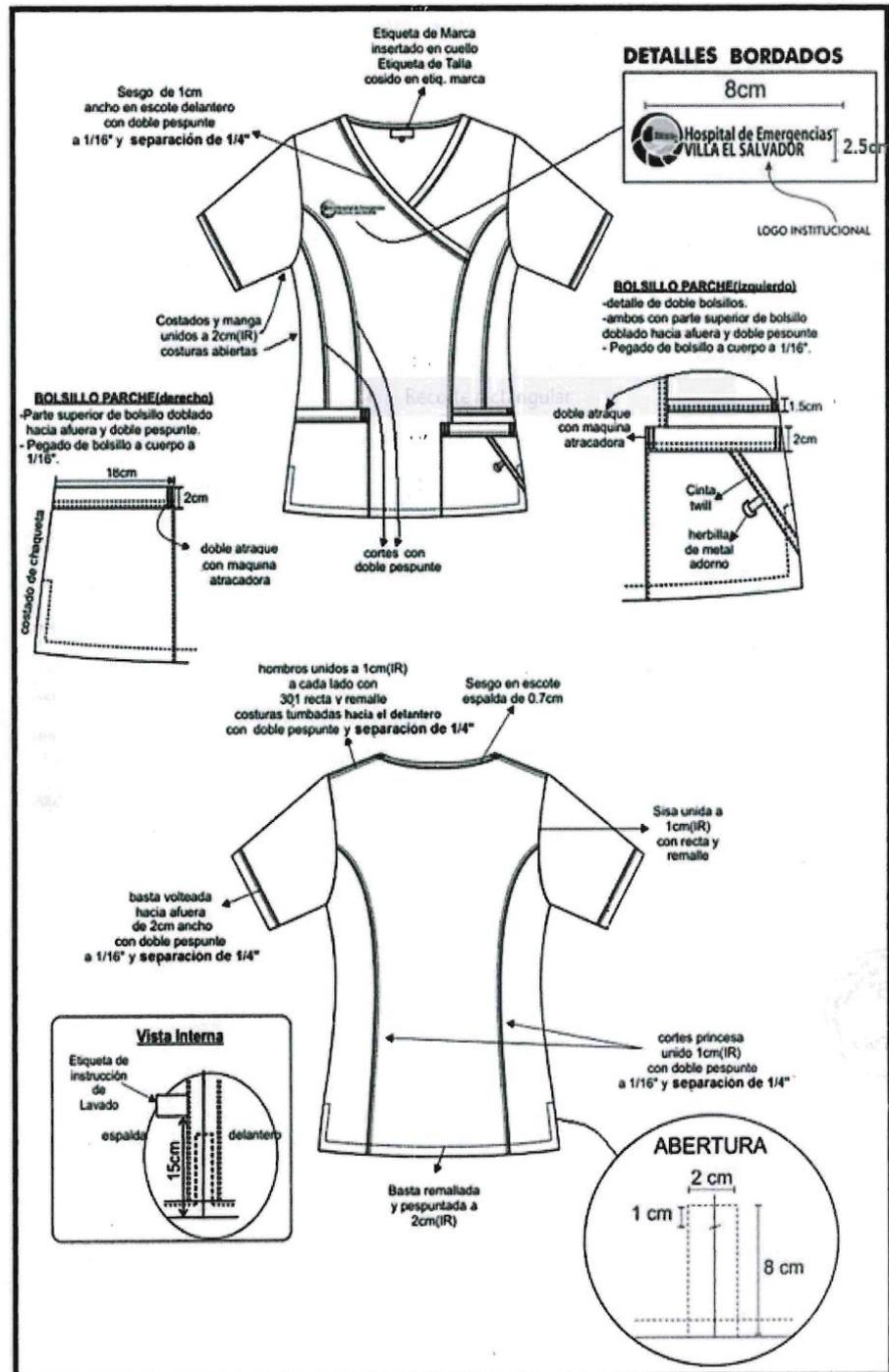


PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PANTALON SCRUB JNISEX (ASISTENCIAL)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

MODELO	• Según gráfico
PRETINA	• De 5 cm de ancho, con cinta elasticada con 2 pespuntos centrados para sujetar el elástico • Elástico mercerizado de 4.5 cm de ancho
DELANTERO	• Dos piezas, en la parte central lleva doble pespunte. • Lleva 2 bolsillos verticales, 1 a cada lado, que salen de la misma costura lateral de 15 cm de abertura útil, con pespunte a ¼" en todo el contorno. Lleva atraques horizontales de ¼" en la parte superior e inferior del bolsillo. • Doble pespunte a los costados con separación de ¼".
ESPALDA	• Tiro posterior con doble pespunte con separación de ¼" • Presenta un bolsillo inclinado con cierre oculto.
COSTURAS	• En costado y fundillo unido a 1 cm (IR) con doble pespunte. • En entrepierna costura unido con recta (IR)
HILOS	• 100% Poliéster, del mismo tono del color de la tela
BASTA	• Basta con doble dobles a 2 cm. Deberá estar remallado en el borde.
ETIQUETAS	• Etiqueta de marca, talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, y composición de la tela, ubicadas en la parte interna
ACABADOS	• La prenda debe estar totalmente planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	• La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, contaminación, etc.) • Será presentado en colgador plástico y porta terno de material notex con cierre.

TELA SCRUBS (PANTALÓN UNISEX)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICIÓN (%)	74% RAYON +/- 3% 23% POLIAMIDA +/- 3% 3% SPANDEX +/- 1.5%
Hilos de urdimbre	Hilado continuo
Hilos de trama	Fibra con spandex
GRAMAJE (g/m2)	240 +/- 5%
COLORES	A REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: - Pantone: 18-4027 TPX (AZUL ACERO) - Pantone: 19-4027 TPX (AZUL) - Pantone: 19-4028 TPX (AZUL GRISACEO) - Pantone: 16-5123 TPX (VERDE AGUA) - Pantone: 19-4024 TPX (CELESTE) - Pantone: 16-0906 TPX (BEIGE) - Pantone: 17-1608 TPX (ROSA MALVA) - Pantone: 19-2315 TPX (GRANATE) - Pantone: 19-3940 TPX (AZUL COBALTO) - Pantone: 19-3952 TPX (AZUL ELECTRICO) - Pantone: 18-4036 TPX (AZUL PRUSIA) - Color blanco óptico 11-0601. (Grado de aceptación: mínimo grado 4 en escala de grises)
TIPO DE TEÑIDO	REACTIVO
ANCHO DE TELA	1.5 metros
TITULO DE HILADO	
Urdimbre	10 +/- 2 Ne
DENSIDAD (N° DE HILOS/PULG)	
Urdimbre	80 mínimo
Trama	100 mínimo



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

26



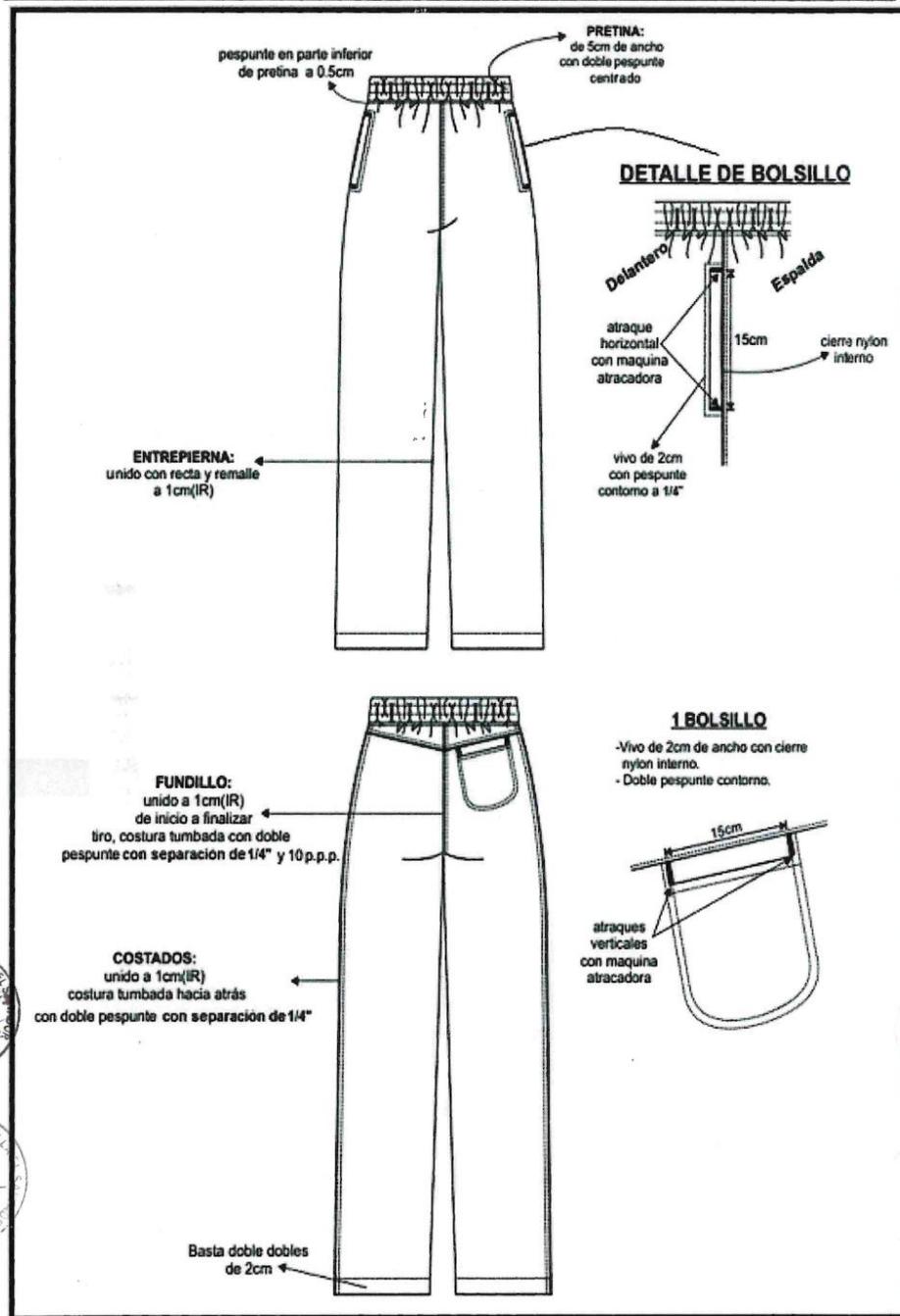
PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CHAQUETA SCRUB PARA CABALLERO (ASISTENCIAL)



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS

MODELO	<ul style="list-style-type: none"> Según gráfico
CUELLO	<ul style="list-style-type: none"> Escote en "V", con pestaña de 3 cm de ancho con pespunte
DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> De 1 sola pieza. Lleva 2 bolsillos tipo parche horizontal exterior inferior en ambos lados del delantero, los bolsillos presentan doble atraque en los bordes de la boca. Lleva vents a cada lado (apertura lateral), de 8 cms
BORDADO	<ul style="list-style-type: none"> Logotipo de la institución bordado en el lado superior izquierdo (prenda puesta)
ESPALDA	<ul style="list-style-type: none"> De 2 piezas, una canesú en la parte superior hasta el delantero según diseño (en caso de opción 2)
MANGAS	<ul style="list-style-type: none"> Corta, de 3 cm de ancho
ENSANCHES	<ul style="list-style-type: none"> Costuras abiertas en las uniones costados de 2 cm por lado IR y manga unido a 1 cm por lado IR. La prenda internamente debe estar totalmente remallada
HILO	<ul style="list-style-type: none"> 100% Poliéster, 40/2, del mismo tono del color de la tela
BASTA	<ul style="list-style-type: none"> Basta con doble dobles a 2 cm. Deberá estar remallado en el borde.
LARGO	<ul style="list-style-type: none"> Debajo de la cadera.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de marca, talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, y composición de la tela, ubicadas en la parte interna Etiqueta de talla insertado en el lado izquierdo de la etiqueta de marca.
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> La prenda debe estar totalmente planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, contaminación, etc.) Será presentado en colgador plástico y porta terno de material notex con cierre.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**TELA SCRUBS (CHAQUETA CABALLERO)**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICIÓN (%)	74% RAYON +/- 3% 23% POLIAMIDA +/- 3% 3% SPANDEX +/- 1.5%
Hilos de urdimbre	Hilado continuo
Hilos de trama	Fibra con spandex
GRAMAJE (g/m2)	240 +/- 5%
COLORES	A REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: - Pantone: 18-4027 TPX (AZUL ACERO) - Pantone: 19-4027 TPX (AZUL) - Pantone: 19-4028 TPX (AZUL GRISACEO) - Pantone: 16-5123 TPX (VERDE AGUA) - Pantone: 19-4024 TPX (CELESTE) - Pantone: 16-0906 TPX (BEIGE) - Pantone: 17-1608 TPX (ROSA MALVA) - Pantone: 19-2315 TPX (GRANATE) - Pantone: 19-3940 TPX (AZUL COBALTO) - Pantone: 19-3952 TPX (AZUL ELECTRICO) - Pantone: 18-4036 TPX (AZUL PRUSIA) - Color blanco óptico 11-0601. (Grado de aceptación: mínimo grado 4 en escala de grises)
TIPO DE TEÑIDO	REACTIVO
ANCHO DE TELA	1.5 metros
TITULO DE HILADO	
Urdimbre	10 +/- 2 Ne
DENSIDAD (N° DE HILOS/PULG)	
Urdimbre	80 mínimo
Trama	100 mínimo

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5.5 DESCRIPCION DE LOS LOGOS INSTITUCIONALES

Todas las prendas confeccionadas al personal asistencial, así como las casacas llevaran bordado el logo institucional, en la parte superior, ubicado de forma proporcional según la talla del servidor, según el siguiente modelo:



APLICACIÓN DE COLOR:

 Pantone: 114-8C
CMYK: 100/18/0/47
RGB: 0/94/138

 CMYK: 7/53/91/1
RGB: 229/137/38

 CMYK: 6/44/76/1
RGB: 234/158/75

 CMYK: 4/24/41/0
RGB: 224/203/160



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

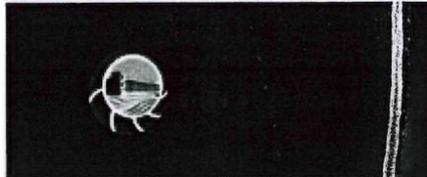
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Para el caso de las prendas oscuras, tener las siguientes consideraciones:

No ubicar el logo en fondos oscuros

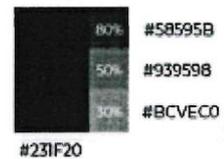


*Para fondos oscuros usar el logos alternos
 Logo sobre fondo negro



ESCALA DE GRISES

Recorte rectangular



#231F20	#58595B	#939598	#BCBC0
C 0	C 0	C 0	C 0
M 0	M 0	M 0	M 0
Y 0	Y 0	Y 0	Y 0
K 100	K 80	K 50	K 30
R 35	R 88	R 147	R 188
G 31	G 89	G 149	G 190
B 32	B 91	B 152	B 192



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
 Pastor Sevilla - Villa El Salvador
 T: (01)640-9875 Anexo: 2003



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VI.- CONDICIONES GENERALES:

- ✓ El postor participante además de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta deberá presentar: Declaración Jurada de Garantía de Calidad y Stock de la tela.
- ✓ El postor adjudicado con la buena pro a la firma del contrato además de la documentación prevista en la Bases estándar deberá presentar lo siguiente:
 - Un muestrario de las telas y los materiales requeridas en las especificaciones técnicas de los 7 sub-ítems del ítem paquete único.
 - Una Carta de Garantía de Calidad y Stock emitida por el fabricante de la tela dirigida al Hospital.
 - Informe de ensayo o examen de laboratorio que certifique la calidad de las telas que comprende los sub-ítems del ítem paquete único emitidas por un laboratorio acreditado ante INACAL (Instituto Nacional de Calidad), de las siguientes prendas:
 - Tela de la blusa para dama
 - Tela del pantalón de caballero
 - Tela de la camisa para caballero
 - Tela de los uniformes Scrub
- ✓ Staff del personal que tomaran las medidas (mínimo 1 costureras para damas y 01 sastre para caballeros) con su respectiva documentación que acredite la experiencia mínima de 1 año mediante Constancia de Trabajo.

VII.- CONDICIONES EN LA CONTRAPRESTACION:

- ✓ Las prendas del sub ítem 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del ítem paquete único deberán confeccionarse sobre medidas y las prendas del sub ítem 1.5, 1.6 y 1.7 serán confeccionadas por talla.
- ✓ El número de prendas para el personal asistencial de acuerdo a cada grupo profesional es referencial precisando que, la lista entregada luego de la firma del contrato será la lista definitiva con el número de prendas por cada profesional.
- ✓ La Programación de actividades de toma de medidas luego de haber suscrito el contrato será en coordinación con el responsable del Área de Bienestar Social.
- ✓ Las prendas entregadas deben estar confeccionadas obligatoriamente en TALLAS COMPLETAS.
- ✓ Las prendas a confeccionar por tallas podrán variar con un máximo del 25% + o -, al efectuar la entrega del listado, debido a renuncias, desvinculación, fallecimiento del servidor/a.
- ✓ En la misma fecha de suscrito el contrato, el órgano de las contrataciones hará entrega del listado del personal administrativo y asistencial con los nombres y apellidos, grupo profesional y/ o profesiones, además, el detalle del color de la tela que corresponda a cada servidor, dicho listado será entregado previamente por la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina de Logística de manera formal.
- ✓ Todas las prendas confeccionadas presentaran una etiqueta con la talla, marca del confeccionista e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
- ✓ No se aceptaran las prendas del uniforme de faena en telas distintas a las señaladas en las Especificaciones Técnicas o cambios de tela por parte del contratista.



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

33



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS BIENES DE LA PRESTACION

8.1 Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador sito en Av. 200 Millas s/n cruce con Av. Pastor Sevilla – Villa El Salvador, de lunes a viernes a horas de 9:00 am a 12:00 pm, y de 2:00 pm a 4:00 pm. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

8.2 Plazos para la entrega del uniforme

Los bienes, materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos siguientes según corresponda de la siguiente forma:

- Para los sub ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del ítem paquete único, se entregarán en el plazo de 50 (Cincuenta) días calendarios, computado desde el día siguiente de la firma del contrato y finalizado la toma de medidas (fijado en 3 fechas indistintas).
- Para los sub ítems 1.5, 1.6 y 1.7 del ítem paquete único, se entregarán en el plazo de 50 (Cincuenta) días calendarios, computado desde el día siguiente de la firma del contrato y entrega de la relación del personal con las respectivas tallas.

9. OTRAS CONDICIONES:

El Contratista luego de suscrito el contrato deberá realizar las coordinaciones que resulten necesarias de manera formal con el Área usuaria – Bienestar de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, hasta concluir con la entrega definitiva de las prendas a satisfacción de los usuarios directos.

a) Toma de Medidas

Las prendas que corresponden a los sub-ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del ítem paquete único serán confeccionadas sobre medida para cada usuario/a. Para la toma de medidas se realizará en un plazo de 03 días hábiles (consecutivos), por lo que deberá designar y acreditar al personal que permanezca en la institución de acuerdo al Cronograma y horarios que establezca la entidad, al término de la programación de fechas de toma de medidas el contratista deberá remitir al Área usuaria el consolidado conteniendo la relación del personal que se tomó las medidas de acuerdo a los formatos suscritos por cada trabajador, con la finalidad de verificar los que asistieron y los omisos con la información enviada al contratista.

En caso exista personal omiso a la toma de medidas o por razones de fuerza mayor no se haya tomado las medidas en las fechas establecidas, al término de las mismas, y culminada la tercera fecha, el Contratista deberá informar al Área de Bienestar, quien le proporcionara al contratista la talla referencial del servidor, la misma que el contratista deberá hacer entrega en TALLAS COMPLETAS.

b) Entrega de Uniforme

Las prendas deberán ser entregadas al Almacén General del Hospital de Emergencias Villa El Salvador de manera íntegra con sus respectivos colgadores y forro protectores rotulada en forma clara y legible con el nombre y apellido de cada trabajador/a a quien pertenece la prenda.

c) Verificación de los Uniformes ingresados

Cada prenda del uniforme serán revisadas exhaustivamente externa e internamente para lo cual necesariamente serán desarmadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

34



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

técnicas referidas a las características de la tela/tejido/, los materiales utilizados, así como la confección de las prendas, las cuales serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación sin que ello signifique costo alguno para el HEVES, para su reposición.

La revisión y evaluación de las prendas del uniforme entregadas a la entidad a través del Almacén del HEVES, será como sigue:

(i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados a la entrega de los bienes:

- Calidad de materiales, calidad de la confección, calidad de los acabados.
- Las prendas deberán ser confeccionadas estrictamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas exigidas, asimismo los materiales empleados, deberán cumplir dichas especificaciones técnicas, caso contrario serán observadas.
- Cada prenda deberá ser rotulada con la siguiente información: nombre del postor y un muestrario de los materiales utilizados para la confección.
- Las prendas de vestir, podrán ser desarmadas con la finalidad de ser evaluadas en forma minuciosa y verificar los materiales utilizados, siguiendo un procedimiento de evaluación para las muestras, las cuales serán devueltas en el estado en que se encuentren para su reposición.

(ii) La metodología que se utilizará.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, con la aplicación de una metodología cualitativa, centrado en la explicación, se realizará la verificación de las prendas tanto externa como internamente, para lo cual se desarmarán y/o descoserán.

(iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales. La Entidad ha considerado pertinente verificar las prendas de vestir:

- En la revisión, análisis y evaluación de las muestras (según sub ítems) presentadas por el contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el cronograma respectivo. Seguirán la metodología siguiente:
 - Separar las prendas en el orden correspondiente a la relación y el ítem a calificar.
 - Verificación de los detalles de confección, según las especificaciones técnicas exigidas en las bases administrativas.
 - Verificación de la confección, medidas, acabados, detalles, costuras, pespuntos, ensanches y simetrías/formas, de acuerdo al modelo exigido en las presentes especificaciones técnicas.
 - Las prendas serán parcialmente desarmadas para la verificación interna de las prendas.
- Emplearán las siguientes herramientas o instrumentos: ✓ 01 lupa cuenta Hilos: Para determinar la densidad y tipos de costuras y pespuntos que se indican en las especificaciones técnicas.
Ver las fallas de costuras.
 - ✓ 01 piqueta: Para descoser y desarticular las prendas y evaluar el interior de la prenda cuando sea necesario.
 - ✓ 01 cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas de las partes de la prenda.
 - ✓ Transportador de acero: para medir grados de inclinación requeridos.
 - ✓ 01 calibrador: para verificar la medida exacta cuando se requiera.
 - ✓ 01 marcador de tela: para marcar los incumplimientos respecto a las bases.
 - ✓ 01 cámara digital: para registrar detalles resaltantes de alguna falla.
 - ✓ 01 computadora portátil: para elaborar el informe técnico de evaluación.



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 2003

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“ECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- (iv) La revisión y evaluación será a las prendas que comprende los sub-ítems solicitadas por cada producto.
- (v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras. La evaluación de las prendas, será realizada por un especialista textil contratado por la Entidad, quien emitirá un informe de evaluación de las prendas del uniforme y de considerarlo necesario la entidad podrá designar un colegiado que actuara como veedor de la recepción de los uniformes.

Asimismo, la no conformidad está sujeta los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA NO CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME	
Prendas	Criterios
En todas las prendas del ítem paquete único	<ol style="list-style-type: none">1. Calidad de la tela<ul style="list-style-type: none">- El producto físicamente no corresponde a los tejidos solicitados.- El producto corresponde a los tejidos solicitados, pero es de diferente color al especificado2. Medición e inspección de medidas y modelo según especificaciones técnicas<ul style="list-style-type: none">- El producto físicamente no corresponde al modelo solicitado (diseño diferente al especificado)3. Evaluación interna y externa (calidad de costura)<ul style="list-style-type: none">- Bordes o protuberancias detectables al tacto que puedan lastimar al personal.- Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.- Elementos del forro separados en las costuras o sin costuras.- Costuras huecas, fruncidas, saltadas o discontinuas.- Remalle inexistente.4. Acabado final de la pieza (pinzas, caída, quiebre, distancia entre botones)<ul style="list-style-type: none">- Manchas o suciedad en cualquier parte de la prenda- Pigmentación de diferente firmeza y/o no homogénea en el corte- Otros que vulneren las especificaciones técnicas.5. Ojales asimétricos, incorrectamente cosidos, disparejos6. Calidad de accesorios (botones, hilos)<ul style="list-style-type: none">- Accesorios despintados u oxidados7. Presentación<ul style="list-style-type: none">- Presentación de muestra con defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de funcionamiento, etc.).- Falta o error de etiquetado: de marca, talla, o instrucciones de cuidado, lavado y uso.- Falta o error de porta ternos, ganchos, u otros materiales de empaque solicitados.



d) Reposición por Observaciones

En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, por efectos de la evaluación y verificación de las prendas entregadas al Almacén, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de posición y/o reparación máxima de 08 días calendarios, computados a partir del día siguiente de efectuada la observación.

Ingresado los bienes de posición al Almacén del HEVES, luego del levantamiento de observaciones, reposición de prendas, el especialista textil deberá evaluarlas y emitir un informe técnico de conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la totalidad de los uniformes.

e) Arreglos Finales o corrección

El Contratista se obliga a atender los reclamos de los servidores estableciendo en coordinación con el Área de Bienestar un Cronograma para los arreglos o correcciones a las prendas, debiendo el contratista entregar un comprobante de recepción de prendas al usuario indicando el nombre del servidor, las cantidad de prendas entregadas y el detalle del arreglo a realizar, debiendo el contratista devolver al usuario final las prendas debidamente arregladas en un plazo máximo de 10 días calendarios.

X.- FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago (en única armada) de las contraprestaciones pactadas y ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

36

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Recepción del Jefe de Almacén, para lo cual el contratista deberá adjuntar la Guía de Remisión.
- Informe del especialista textil sobre la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Conformidad del responsable de Bienestar Social y la conformidad de la prestación efectuada por la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.
- Original de orden de compra –Guía de Internamiento del Hospital Emergencias Villa El Salvador.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas Nro. S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) – Villa El Salvador – Lima – Lima.

XI.- ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelantos.

XII.- SUBCONTRATACION

No se acepta subcontratación.

XIII.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE RECEPCION

La recepción de los bienes es responsabilidad del Almacén General del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, quien deberá verificar las cantidades estipuladas en el Contrato u Orden de Compra, suscribiendo la Guía de Remisión.

La conformidad será otorgada por el Área de Bienestar de Personal y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, previo informe del especialista textil.

XIV. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la entrega de bienes o la ejecución de las prestaciones de servicios, todo ello, conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente de diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

37

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Para plazos mayores o sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

XV.- FORMA O TIPO DE CONTRATACION

La contratación es por ítem paquete único.

XVI.- GARANTÍA Y/O VIGENCIA COMERCIAL

El Contratista deberá garantizar que los uniformes entregados sean nuevos y libre de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color a solo requerimiento del usuario al Contratista, por un periodo de doce (12) meses como Garantía de calidad de confección.

XVII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no supere el 25% del valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán bienes similares a las siguientes confecciones y/o venta de uniformes

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ MORON
JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2003

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,203,835.92 (Un millón doscientos tres mil ochocientos treinta y cinco con 92/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,319.66 (Cien mil trescientos diecinueve con 66/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Confeción y/o venta de uniformes</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>
-----------	---

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Menos de 35 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 35 hasta 39 días calendario: 08 puntos</p> <p>De 40 hasta 44 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 45 hasta 49 días calendario: 04 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-HEVES-MINSA – “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”: – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.